

Tópico B: Reforma integral de la ONU: Representación del sur global y el veto en el Consejo de Seguridad

ASAMBLEA GENERAL



Introducción

Nos complace darles la bienvenida a esta edición del Modelo de las Naciones Unidas de la Universidad Anáhuac Querétaro (UAQMUN 2026). La Escuela de Relaciones Internacionales y el equipo organizador agradecen sinceramente su participación, y les deseamos una experiencia formativa y enriquecedora dentro de este modelo.

La Asamblea General es uno de los seis órganos principales de las Naciones Unidas. Fundada en 1945, es el foro central para el debate de los grandes desafíos internacionales y la construcción de consensos multilaterales. Con la participación de casi todos los países del mundo, este órgano aborda cuestiones políticas, económicas, sociales y de seguridad que definen el presente y el futuro de la comunidad internacional.

Para comenzar, nos gustaría presentar el comité en el cual el tema de discusión será el siguiente:

“Reforma integral de la ONU: Representación del Sur Global y el veto en el Consejo de Seguridad”

El objetivo de este debate no es solo entender los orígenes de esta problemática, sino también examinar las implicaciones éticas, políticas y estratégicas de mantener un *statu quo* que ya no es funcional. Discutir sobre la reforma de la ONU es una labor crítica, ya que nos obliga a cuestionar la naturaleza misma de la gobernanza global y el papel que las instituciones internacionales deben desempeñar en la resolución de los conflictos y la promoción del desarrollo sostenible. Al enfrentar este desafío, tenemos la oportunidad de forjar propuestas que no solo aborden las realidades actuales, sino que también contribuyan a la construcción de un sistema internacional más justo, inclusivo y eficaz para el siglo XXI. Al mismo tiempo, el Sur Global, que representa a la mayoría de la población mundial y a una parte significativa del crecimiento económico, sigue subrepresentado en los órganos de toma de decisiones, lo que socava la legitimidad de las decisiones de la ONU.

Por ello, este comité invita a los delegados a analizar los orígenes de esta problemática, sus implicaciones políticas y estratégicas, y a proponer soluciones que contribuyan a construir un sistema internacional más justo, inclusivo y eficaz. El presente documento ofrece un panorama general para guiar el debate, pero será el trabajo de investigación de cada delegado el que enriquecerá la discusión con propuestas viables y fundamentadas.

Finalmente, reiteramos nuestro reconocimiento a cada delegado por asumir este reto. Deseamos que el UAQMUN 2026 sea no solo un espacio académico, sino también una oportunidad para reflexionar sobre la importancia del diálogo, la cooperación y la acción conjunta en la transformación de la gobernanza global.

Tópico “A”: Reforma integral de la ONU: Representación del Sur Global y el veto en el Consejo de Seguridad

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) fue concebida en 1945 con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad fue establecido como el órgano ejecutivo de la organización, con la capacidad de tomar decisiones vinculantes para los Estados miembros. Sin embargo, su estructura original, que otorga el poder de veto a cinco miembros permanentes, es decir, Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia (anteriormente la Unión Soviética) y China, es vista por muchos como anacrónica y poco representativa de la geopolítica actual (Aly y Hartnett, 2024). Este poder de veto permite que cualquiera de los cinco miembros permanentes bloquee una resolución, independientemente del apoyo que tenga entre los otros catorce miembros.

La parálisis del Consejo de Seguridad ha quedado de manifiesto en situaciones de crisis globales, como los conflictos en Siria, Ucrania y Palestina, donde el uso del veto ha impedido la acción multilateral (ONU Noticias, 2023). Críticos argumentan que este mecanismo, diseñado para garantizar la cooperación de las grandes potencias en la posguerra, ahora se ha convertido en un obstáculo para la paz y la seguridad (Torres, 2008).

La urgencia de reformar la ONU radica en varios puntos críticos. Primero, la falta de representatividad del Sur Global socava la legitimidad de la organización. A pesar de que regiones como América Latina, África y Asia representan a la mayoría de la población mundial y son actores económicos y políticos cada vez más importantes, carecen de representación permanente y del poder de veto en el Consejo de Seguridad (ONU, 2024). Esta brecha entre la estructura de la ONU y la realidad del siglo XXI ha llevado a un llamado constante para ampliar el Consejo, tanto en miembros permanentes como no permanentes (ONU Noticias, 2023).

En segundo lugar, la discusión sobre la reforma es vital para la propia eficacia de la ONU. Cuando el Consejo de Seguridad se ve paralizado por el veto, la capacidad de la organización para responder a crisis humanitarias y de seguridad se ve comprometida. Esto no solo afecta la credibilidad de la ONU, sino que también puede llevar a que los Estados busquen soluciones unilaterales o fuera del marco de las Naciones Unidas (Nossel, 2024). Abordar este tema es fundamental para asegurar que la ONU siga siendo relevante y funcional en un mundo multipolar.

Antecedentes

La estructura de las Naciones Unidas, tal como la conocemos hoy, es el reflejo de un momento histórico específico: el fin de la Segunda Guerra Mundial. La visión de una organización global capaz de prevenir conflictos futuros llevó a los Aliados victoriosos a crear una institución con un órgano de seguridad centralizado, el Consejo de Seguridad. Sin embargo, su diseño no fue un

ejercicio de idealismo, sino un acuerdo pragmático para asegurar que las grandes potencias no fueran obligadas a actuar en contra de sus intereses nacionales. La Carta de la ONU, firmada en 1945, consagró el poder de veto para los cinco miembros permanentes (P5): Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Soviética (hoy Rusia), China y Francia. Este mecanismo, conocido como la "Fórmula de Yalta", fue una condición no negociable para su participación, garantizando que ninguna acción militar de la ONU podría llevarse a cabo sin su consentimiento unánime (Torres, 2008).

Originalmente, el poder de veto se utilizó con un alto grado de frecuencia, especialmente durante la Guerra Fría. La rivalidad entre la Unión Soviética y los Estados Unidos paralizó al Consejo en numerosas ocasiones. La URSS, en particular, hizo un uso intensivo del veto en las primeras décadas, bloqueando resoluciones y la admisión de nuevos miembros. Con el tiempo, Estados Unidos también recurrió a él con mayor frecuencia, especialmente para proteger a sus aliados, como Israel, de resoluciones críticas. Este patrón de uso demostró que el veto, aunque se concibió como una herramienta de consenso, podía ser fácilmente instrumentalizado para fines de interés nacional en detrimento del objetivo de la seguridad colectiva.

La disolución de la Unión Soviética y el fin de la Guerra Fría en 1991 crearon un breve período de optimismo sobre la revitalización del Consejo de Seguridad. Sin embargo, este órgano pronto se vio nuevamente paralizado, esta vez por las tensiones entre las grandes potencias en una variedad de conflictos, desde la intervención en Irak hasta las crisis en Siria y Ucrania (Aly y Hartnett, 2024). La situación en Gaza, en la que el Consejo tardó más de cinco semanas en aprobar una resolución humanitaria debido a múltiples vetos, subraya la disfunción persistente de este sistema (ONU Noticias, 2023).

Al mismo tiempo que el Consejo de Seguridad se estancaba, el panorama global se transformaba radicalmente. El proceso de descolonización, que comenzó en la década de 1950 y continuó en las siguientes, llevó a la ONU a multiplicar sus miembros, con la mayoría de ellos provenientes de África, Asia y América Latina, regiones que ahora se engloban bajo el término de Sur Global. Estos países, que representan una porción abrumadora de la población mundial y que han adquirido un peso económico y político cada vez mayor, se encuentran en una situación de marginalización en la estructura de la ONU. La falta de representación permanente en el Consejo de Seguridad es vista como una injusticia histórica y un obstáculo para la legitimidad de la organización (ONU, 2024; Peñalver, 2024).

Las propuestas para reformar el Consejo de Seguridad han estado en el tintero por décadas, sin lograr avances significativos. El debate se ha polarizado en torno a dos ejes principales: la expansión del número de miembros y la limitación o abolición del veto.

En cuanto a la expansión, el debate se ha desarrollado en tres frentes principales:

- ❖ El Grupo G4: Conformado por Brasil, Alemania, India y Japón, estas potencias económicas y demográficas han presionado para obtener puestos permanentes en el Consejo. Su argumento es que, por su peso global, sus contribuciones financieras a la ONU y su participación en las misiones de paz, merecen un asiento permanente. Sin embargo, se han encontrado con la oposición de grupos rivales, como la Unión de

Consensos (liderada por Italia, Pakistán y otros), que defienden un aumento solo de los miembros no permanentes para evitar la creación de nuevas divisiones de poder.

- ❖ El Consenso de Ezulwini: La Unión Africana ha articulado su propia propuesta de reforma, exigiendo dos puestos permanentes con poder de veto para el continente africano y al menos dos puestos adicionales no permanentes. Este consenso refleja la frustración de una región que es el epicentro de la mayoría de las operaciones de mantenimiento de la paz de la ONU, pero que no tiene voz vinculante en las decisiones sobre estas misiones.
- ❖ La limitación del veto: Otro punto central del debate es la reforma del poder de veto. Las propuestas van desde su abolición completa (una opción poco probable dada la resistencia del P5) hasta su limitación, por ejemplo, prohibiendo su uso en casos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad. Francia y México han liderado iniciativas para que el uso del veto en casos de atrocidades masivas se someta a un mayor escrutinio, proponiendo que la Asamblea General debata cualquier veto ejercido en tales circunstancias (Posadas, 2023).

Preguntas Guía

1. ¿Cómo puede la ONU equilibrar la necesidad de una mayor representatividad en el Consejo de Seguridad con el riesgo de hacer el órgano menos eficiente y más susceptible a la parálisis?
2. ¿Debe el poder de veto ser abolido por completo, limitado solo a ciertas circunstancias (como el uso de la fuerza), o debe mantenerse como un "mal necesario" para asegurar la participación de las grandes potencias?
3. ¿Qué países del Sur Global podrían ser considerados para ocupar un asiento permanente en el Consejo de Seguridad y con qué criterios (población, poder económico, contribución a las misiones de paz, etc.)?
4. ¿De qué manera podría la Asamblea General, como el órgano más representativo de la ONU, ejercer una mayor influencia en las decisiones del Consejo de Seguridad, especialmente cuando este se encuentra paralizado por el veto?
5. ¿Es la reforma del Consejo de Seguridad el único camino para una ONU más legítima y eficaz? ¿Qué otras reformas en los órganos principales (como la Asamblea General o la Secretaría) podrían fortalecer el papel del Sur Global?
6. ¿Cuáles son las implicaciones de una reforma exitosa del Consejo de Seguridad en la estructura del poder global y en la forma en que se abordan los conflictos y las crisis humanitarias?
7. ¿Qué papel juegan las organizaciones regionales y los actores no estatales en la discusión sobre la reforma de la ONU? ¿Deberían tener una voz o un papel más formal en las deliberaciones de la organización?
8. ¿Qué tipo de compromisos serían necesarios para que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad accedan a ceder parte de su poder de veto?

Países Involucrados

1. Canadá
2. Israel
3. Estado de Palestina
4. Estados Unidos
5. México
6. Rusia
7. Japón
8. Arabia Saudita
9. España
10. Marruecos
11. Suecia
12. Reino Unido
13. Argentina
14. Egipto
15. Corea del Sur
16. República de China Taiwán
17. Alemania
18. Brasil
19. Nigeria
20. India
21. Sudáfrica
22. Singapur
23. Turquía
24. Francia
25. Irán
26. Representante de Kosovo
27. China
28. Serbia
29. Pakistán
30. Grecia

Referencias

Aly, N., & Hartnett, L. (2024). *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Diez años de vetos a las resoluciones privan oportunidades de paz en Palestina, Siria y Ucrania*. Oxfam International.

<https://www.oxfam.org/es/letters-and-statements/el-consejo-de-seguridad-de-las-naciones-unidas-diez-anos-de-vetos-las>

Nossel, S. (2024). *Hora de ampliar el Consejo de Seguridad de la ONU*. Política Exterior.

<https://www.politicaexterior.com/articulo/hora-de-ampliar-el-consejo-de-seguridad-de-la-onu/>

ONU. (2024). *El sur global en ascenso necesita repensar su desarrollo para mantener su impulso: Jefe adjunto de la UNCTAD*. ONU Comercio y Desarrollo.

<https://unctad.org/es/news/el-sur-global-en-ascenso-necesita-repensar-su-desarrollo-para-mantener-su-impulso-jefe-adjunto>

ONU Noticias. (2023). *Una reforma del Consejo de Seguridad es imprescindible para acabar con la parálisis*. Naciones Unidas.

<https://news.un.org/es/story/2023/11/1525747>

Peñalver, G. (2024). *Intervención del embajador Gerardo Peñalver Portal, representante permanente de Cuba ante las Naciones Unidas, en la reunión del IGN Reforma del Consejo de Seguridad*. Representaciones Diplomáticas de Cuba En el Exterior.

<https://misiones.cubaminrex.cu/es/onu/discursos/intervencion-del-embajador-gerardo-penalver-portal-representante-permanente-de-cuba-0>

Posadas, A. (2023). *México y Francia plantean reformas al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas*. Consejo de Seguridad México.

<https://consejodeseguridad.onu.org.mx/mexico-y-francia-plantean-reformas-al-consejo-de-seguridad-de-naciones-unidas/>

Torres, M. I. (2008). El derecho de veto en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: la historia de la válvula de seguridad que paralizó el sistema. *ACDI*, 1(1), 49-88.

<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/acdi/article/download/125/95/373>